

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 —</p> <p>Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 275

Sábado 3 de diciembre de 1960.

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que:

De conformidad con el artículo 13 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la inclusión de una plaza de encargado del Cementerio municipal, con el sueldo base de 8.000 pesetas, en la plantilla del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El director general, José Luis Moris.

5.199

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en los efectivos avícolas de don Manuel Gallego y don Evelio García, existente en el término municipal de Mota del Marqués, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los gallineros de don Manuel Gallego y don Evelio García; señalándose como zona infecta, los referidos gallineros, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Mota del Marqués.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XLII (C) del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de noviembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

5.188

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Quintanilla de Arriba y que fue declarada oficialmente con fecha de 11 de agosto de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de noviembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

5.187

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

PRECIOS DE ACEITES

El retraso en la recogida de la aceituna en toda la zona andaluza y, en general, en todas las provincias productoras, ha aconsejado, con el fin de evitar las presiones de la demanda y la consiguiente elevación

de precios, que la libertad prevista para la venta de los aceites de oliva al público se retrase hasta el 15 de diciembre próximo.

Seguirán rigiendo, por tanto, hasta dicha fecha, para venta al público de los aceites de oliva, los precios máximos de 21,20 y 22,20 pesetas litro más arbitrios, para las calidades del corriente y fino, respectivamente.

El día 1.º de diciembre se recuerda que entrará en vigor el precio de venta al público del aceite de soja a 20,00 pesetas el litro, más los arbitrios municipales correspondientes.

El resto de las normas de la circular 7-60 son de aplicación desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por parte de los almacenistas detallistas y público en general.

Valladolid, 29 de noviembre de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

5.248

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 5 al 11 de diciembre de 1960.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Repollo	2,50	3,50
Cebollas	2,75	4,00
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 30 de noviembre de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

5.253

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, con el fin de incrementar varias partidas del Presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio en curso, queda el mismo expuesto en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por cuantos se consideren interesados.

Medina del Campo, 26 de noviembre de 1960.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

5.214—3.082

30-

MOJADOS

De conformidad a lo ordenado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia, en escrito dirigido a esta Alcaldía, por el cual autoriza a este Ayuntamiento a sacar a tercera subasta, por haber quedado desiertas en primera y segunda, el aprovechamiento de 2.140 pinos, que cubican 234 metros cúbicos de madera, 506 metros cúbicos de leña y 607 metros cúbicos de carbón, el tipo de tasación de doscientos cincuenta pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 2 de diciembre de 1960, a las doce horas de la tarde, en la forma siguiente:



Los interesados podrán presentar sus proposiciones bajo sobre cerrado, debidamente reintegrado, siendo además requisito indispensable acompañar a las mismas el resguardo provisional de haber ingresado el 3 por 100 del importe de la subasta, certificado provisional correspondiente y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 25 de noviembre de 1960.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

5.224—3.083

SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien

legalmente le represente y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

Corta de pinos

El día 17 de diciembre y hora de las diez, corta de 109 pinos del monte «El Negral», bajo el tipo de tasación de pesetas 67.725.

El día 17 de diciembre, a las doce horas, corta de 1.302 pinos del monte «El Negral», bajo el tipo de tasación de 120.686 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado, debidamente reintegrado, siendo además requisito indispensable acompañar a las mismas el resguardo provisional de haber ingresado el 3 por 100 del importe de la subasta, certificado provisional correspondiente y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 25 de noviembre de 1960.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

5.194—3.084

SANTIBANEZ DE VALCORBA

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente para habilitar y sufragar créditos en el Presupuesto ordinario vigente, por medio de empréstita, a efectos de su examen y aprobación, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 28 de noviembre de 1960.—El alcalde, Leonardo Sáez.

5.233—3.085

VILLAVAQUERIN

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta pública del aprovechamiento de corta de

75 chopos, propiedad de este Ayuntamiento (parajes de la Ermita, Rejilla y otros diseminados), bajo el tipo de tasación de treinta y un mil setecientos cincuenta pesetas, siendo necesario que los licitadores posean el certificado profesional clases A), B) o C). En la subasta se comprende también la leña y puntales.

Las proposiciones, con arreglo a modelo y en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas treinta minutos del día anterior hábil, al señalado para la subasta.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional de haber ingresado el 3 por 100 de la tasación de la subasta.

Los pliegos de condiciones que rigen en la subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal.

Villavaquerín, 28 de noviembre de 1960. El alcalde, Salvador de Torre.

5.217—3.086



45150
ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE CONTRIBUYENTES

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Enrique Borja García, de 35 años, casado, ambulante, que vivía en Tudela de Duero, donde fue lesionado, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle la declaración y continuar la sanidad del mismo, acordado en el sumario 355 de 1960, sobre lesiones, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

5.164

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez y Rubiera; Juan, de 34 años de edad, casado, del comercio, hijo de Luis y de Amparo, natural de Gijón, con domicilio últimamente en Gijón, calle Caveda, número 24, 1.º y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Vallado-

lid en sumario número 235 de 1959, por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y notificarle el auto en que así se acuerda; concediéndole a tal fin el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.200

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 6 de 1960, sobre apropiación indebida, contra el hoy penado Agapito-Segundo de la Cruz Martín Aragón, cuyo último domicilio le tuvo en la villa de Medina del Campo, hoy en ignorado paradero; ha acordado requerir a aludido penado a medio de la presente, para que en concepto de indemnización satisfaga a la perjudicada Compañía de Ahorros y Capitalización "Europa, S. A.", la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas, a que ha sido condenado por sentencia firme, dictada en la causa dicha, debiendo comparecer ante este Juzgado de instrucción número dos, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de manifestar lo que estimare por conveniente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a aludido penado Agapito-Segundo de la Cruz Martín Aragón, por su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El secretario, Angel Mingo.

5.230

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Gutiérrez Fernández; Emilio, de 38 años de edad, soltero, hijo de Emilio y María-Luz, natural de México, vecino de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocin, partido judicial de Torrelavega (Santander), de profesión viajante, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia de Valladolid, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en la pieza de situación del sumario número 42 de 1960, sobre escándalo público y tenencia ilícita de arma de fuego, y practicar con su personal asistencia la celebración del juicio oral. Habiendo acordado dicha prisión la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, en auto dictado con fecha diecisiete del actual, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, como comprendido en el número 530 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Peñafiel, a 21 de noviembre de 1960.—El secretario (ilegible).

5.159

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 424 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ana María Calderón, por daños, y José María José Núñez; y

Fallo: Que debo absolver libremente a Angel Morella Calderón de los daños que se le imputan, declarando de oficio las costas del presente juicio.



Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta.—Jesús Gil Sanz.

5.165

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Valladolid

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de esta provincia, don Julián González Encabo, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio número 754,755,762/60, que se sigue contra Industrias Samher, sobre pago de 14.570,60 pesetas, se sacan a pública y única subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, por el tipo de su tasación, a saber:

Un elevador metálico de cangilones, de 6,50 metros altura, el cual le valoran en 35.000 pesetas.

Otro elevador mecánico, de cable; valorado en 3.500 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Zaratán, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 12 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, número 3, 2.º

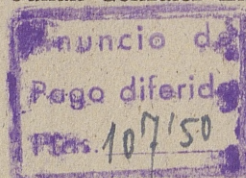
En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentare postor, se abrirá en el acto, inmediatamente, la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore.

Valladolid, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí: El secretario, Federico Sanz. V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Julián González Encabo.

5.254—3.087



IMPORTE A PAGAR DEL CONTRIBUYENTE

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCION

CAJA DE DEPOSITOS.—SUCURSAL DE VALLADOLID

NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES

Relación de los depósitos existentes en dicho concepto constituídos de 1 de enero de 1921 a 31 de diciembre de 1935, y que no ha sido solicitada su devolución. (Conclusión)

Fecha	Núm. de entrada	Núm. de registro	TITULAR	Importe	Fecha	Núm. de entrada	Núm. de registro	TITULAR	Importe
17- 1-33	2194	689	Pedro Gutiérrez	165,00	25- 9-34	3936	1169	Benito Solís	174,00
30- 1-33	2224	694	Asunción Olmo	19,76	26- 9-34	3937	1170	Benigno Martín	90,00
22- 1-33	2256	705	Manuel Martín	17,55	9-11-34	3991	1190	Mauricio Cuadrillero	185,00
9- 2-33	2295	713	Juan Perdiguero	19,35	29-11-34	4020	1196	Pablo Peña	1.000,00
10- 2-33	2299	714	María Morales	10,50	5-12-34	4030	1200	Germán Michelena	58,40
17- 2-33	2330	715	Mariano Vázquez	1.550,00	11-12-34	4049	1211	Juzgado Plaza	154,76
4- 4-33	2275	722	César González	100,00	27-12-34	4091	1214	Juan Mella	64,55
6- 4-33	2379	724	Tesorero Hacienda	5.755,80	21-12-34	4099	1217	José María del Hoyo	10,95
27- 4-33	2428	730	Alcalde Peñafiel	113,95	»	4110	1218	Benito Solís	1.646,80
19- 5-33	2491	733	Ignacio Blanco	125,00	10- 1-35	4130	1223	Juzgado Audiencia	1.007,92
26- 5-33	2505	738	Juan Nevero	800,00	»	4131	1224	El mismo	1.123,15
7- 6-33	2612	745	Juan Puente	0,96	17- 1-35	4142	1229	Severino Rodríguez	50,00
»	2615	748	El mismo	385,22	18- 1-35	4143	1230	Depositario Hacienda	282,24
14- 6-33	2632	752	Cecilio Azcona	210,00	»	4144	1231	El mismo	279,12
»	2627	805	Juan Puente	0,75	»	4163	1236	Tomás Gutiérrez	39,80
»	2778	811	Lorenzo Martín	500,00	»	4191	1244	Manuel Casares	1.930,00
15- 6-33	2779	812	Eleuterio Garrido	30,00	29- 3-35	4283	1251	Azucarera Bañeza	144,45
19- 6-33	2804	818	Gerardo del Río	41,10	»	4264	1252	Emilio González	960,00
20- 6-33	2815	819	Depositario Hacienda	141,12	»	4308	1258	Eléctra Popular Vallisoletana	4,83
»	2814	820	El mismo	139,56	»	4360	1264	Depositario Hacienda	54,00
7- 8-33	2872	826	Federico Centeno	1.930,90	»	4362	1267	Andrés Arribas	2,40
10- 8-33	2903	838	Modesto Campos	895,80	2- 5-35	4421	1272	Riegos Duero	39,76
29- 8-33	2926	841	Anibal Rico	30,00	23- 5-35	4459	1276	Anselmo León	10,00
30- 8-33	2940	843	Longinos Sordo	11,00	12- 6-35	4501	1278	Germán Michelena	16,40
»	2941	844	Vidal Pérez	1.914,75	18- 6-35	4516	1281	Manuel Ibáñez	838,70
»	2942	845	Alvaro Viriva	30,00	»	4517	1282	María Ibáñez	19,50
5- 9-33	2961	857	Tomás Pérez	30,00	»	4548	1283	Severo Ibáñez	76,45
»	2969	863	Pedro Burgos	50,00	»	4519	1284	Teresa Ibáñez	27,90
»	2970	864	Angel Carranza	50,00	»	4540	1285	Francisco Ibáñez	53,30
23- 9-33	3038	901	Eduardo Pital	8,66	»	4521	1286	Pilar Ibáñez	51,10
25- 9-33	3041	904	Rpte. Tabacos	88,05	»	4522	1287	Carmen Ibáñez	51,90
9-10-33	3076	917	Juan Perdiguero	38,70	»	4523	1288	Encarnación Ibáñez	51,20
16-10-33	3086	922	Angel Martorell	500,00	»	4524	1289	Valentín Pelayo	33,00
6-11-33	3148	941	Eléctra Vallisoletana	43,65	»	4599	1299	Evvin Enson	18,89
»	3161	944	Joaquín Escribano	1.859,40	»	4546	1290	León Alonso	100,00
»	3165	946	Mariano Ruiz	7,50	7- 7-35	4612	1301	Benito Solís	2,95
6-12-33	3138	948	Luis Rodríguez	650,34	»	4672	1317	Félix de la Horra	75,00
»	3248	994	Petra Nanclares	20,92	»	4673	1318	Julián Usagio	9,35
»	3250	996	Lucio Mayor	10,93	»	4674	1319	Andrés Gil	75,00
22-12-33	3308	1044	Saturnino Sampedro	200,00	»	4679	1336	Gregorio Pérez	75,00
16- 1-34	3366	1053	Depositario Hacienda	139,56	»	4745	1337	José María del Hoyo	21,90
»	3377	1054	El mismo	141,12	»	4758	1340	Cros, S. A.	1.187,85
18- 1-34	3344	1056	Laurentino Sánchez	180,00	8- 9-35	4771	1343	Luis Marroqui	1.201,82
5- 2-34	3368	1064	Alfredo Suárez	8,40	»	4775	1344	Depositario Hacienda	188,16
4- 2-34	3380	1070	Electra P. Vallisoletana	17,66	»	4776	1345	El mismo	186,08
»	3392	1074	Ayuntamiento de Valladolid	12.317,68	»	4777	1350	Julio Guillén	51,87
9- 4-34	3502	1081	C. F. del Norte	30,00	»	4799	1351	Martín Alonso	30,68
18- 4-34	3562	1084	María L. González	500,00	8-11-35	4682	1362	Francisco Collno	250,00
5- 5-34	3570	1086	Eugenio Villaumbrales	120,00	»	4875	1367	Alfredo Suárez	1,80
2- 5-34	3600	1100	Guillermo Gil	112,50	»	4904	1372	Julio Santamaría	11,25
»	3607	1107	Valerio Blanco	54,00	»	4910	1374	Pedro Carrero	140,00
8- 5-34	3624	1122	Geminiano Blanco	106,25	»	4914	1377	Martín Moral	18,00
»	3667	1132	José Anguita	200,70	»	4916	1378	José Villegas	36,97
»	3668	1133	Ignacio Rojo	135,80	»	4924	1380	Francisco López	300,00
»	3642	1137	Emilia Alonso	2,30	»	4925	1381	Ayuntamiento Castromonte	205,20
11- 7-34	3801	1141	Banco Español Crédito	18,75	»	4929	1383	Juez de Plaza	1.000,00
20- 8-34	3804	1163	César F. Chacel	0,52	»	4940	1385	Alcalde Medina del Campo	79,00
14- 9-34	3924	1166	Eusebio Rodríguez	5,40	»	4942	1386	Ayuntamiento de Villalba	627,01
24- 9-34	3935	1168	Anselmo Villanueva	30,00					

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado si en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial» de la relación que antecede, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Valladolid, 16 de julio de 1960.—El interventor de Hacienda (ilegible).

2.422